

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/63/2018

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a los servidores públicos electorales adscritos a los Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de México, que pongan a disposición sus vehículos particulares para trasladarse a las sedes de los Órganos Desconcentrados para realizar acciones de supervisión y monitoreo de la Jornada Electoral, así como a las Sesiones de Cómputo Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo (s) Público (s) Local (es).

Reglamento: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. El veintiocho de junio de dos mil dieciocho, la DA solicitó a la SE, mediante oficio IEEM/DA/3279/2018, someter a consideración de esta Junta General la aprobación de un apoyo económico a los servidores públicos electorales adscritos a los Órganos Centrales del IEEM, por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) netos, que pongan a disposición sus vehículos particulares para trasladarse a las sedes de los Órganos Desconcentrados para realizar acciones de supervisión y monitoreo de la Jornada Electoral, así como a las Sesiones de Cómputo Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018.

Asimismo, indicó, que los gastos que se generen serán aplicados a la actividad 062202 del Programa Anual de Actividades 2018, a través de la partida presupuestal 1345 “Gratificación”.

Lo anterior, toda vez que al día de la fecha no se cuenta con disponibilidad de unidades automotrices oficiales propiedad de este organismo electoral que permitan atender los requerimientos que en su caso sean formulados por la DO, aunado al hecho de que llevar a cabo un arrendamiento con un prestador del ramo, resultaría demasiado oneroso, en virtud de los cargos y gastos obligatorios que se deben cubrir.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para aprobar el apoyo económico a los servidores públicos electorales adscritos a los Órganos Centrales del IEEM, que estén en la oportunidad de poner a disposición sus vehículos particulares para trasladarse a las sedes de los Órganos Desconcentrados para realizar acciones de supervisión y monitoreo de la Jornada Electoral, así como a cada una de las

Sesiones de Cómputo Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018, en términos de la atribución genérica prevista en la fracción X, del artículo 193, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Asimismo, el Apartado C, de la Base referida, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2, señala que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales; asimismo, que son autoridad en la materia electoral, como lo refieren los cuerpos normativos en comento.

Constitución Local

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el Organismo Público Electoral del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; así como, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, establece que el IEEM, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/63/2018

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a los servidores públicos electorales adscritos a los Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de México, que pongan a disposición sus vehículos particulares para trasladarse a las sedes de los Órganos Desconcentrados para realizar acciones de supervisión y monitoreo de la Jornada Electoral, así como a las Sesiones de Cómputo Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018.

propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Como lo dispone el artículo 170, el patrimonio del IEEM, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales.

El artículo 203, fracción VI, prevé que la DA debe atender las necesidades administrativas de los Órganos del IEEM.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 205, párrafo primero fracciones I y II, en cada uno de los Distritos Electorales, el IEEM contará con los siguientes órganos:

- La Junta Distrital.
- El Consejo Distrital.

El artículo 212, fracciones VII y VIII, señala que los Consejos Distritales tienen, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Llevar a cabo los cómputos distritales, emitir la declaración de validez y extender la constancia de mayoría a la fórmula que mayor número de votos haya obtenido en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa.
- Efectuar el cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional.

El artículo 214, menciona que, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con los siguientes órganos:

- La Junta Municipal.
- El Consejo Municipal Electoral.

El artículo 220, fracción IV, establece que entre las atribuciones que tienen los Consejos Municipales, está la de realizar el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

Como lo refiere el artículo 238, la etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos consejos distritales y municipales.

Al respecto, el transitorio décimo primero de la LGIPE, estipula que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018, se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

El Título Tercero del Libro Quinto del CEEM, denominado “De la jornada electoral”, refiere el conjunto de actos que comprende la misma.

Reglamento Interno

El artículo 39, párrafo primero, establece que la DA es el área encargada de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM, optimizando el uso de los mismos, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los Órganos que lo conforman.

III. MOTIVACIÓN:

Como se refiere en el Antecedente único, la DA solicitó someter a consideración de esta Junta General la aprobación del apoyo económico a los servidores públicos electorales adscritos a los Órganos Centrales del IEEM, por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) netos, que pongan a disposición sus vehículos particulares o bien, a efecto de que tomen las provisiones necesarias para trasladarse a las sedes de los Órganos Desconcentrados para

realizar acciones de supervisión y monitoreo de la Jornada Electoral, así como a las Sesiones de Cómputo Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018.

Al respecto, indica, que los gastos que se generen serán aplicados a la actividad 062202 del Programa Anual de Actividades 2018, a través de la partida presupuestal 1345 “Gratificación”, y pagados a los servidores públicos electorales durante la primera quincena del mes de julio del año en curso.

Una vez analizada la propuesta de mérito, y toda vez que se cuenta con los recursos económicos suficientes, esta Junta General estima procedente aprobarla, a efecto de que el Órgano Central cuente con disponibilidad de vehículos particulares que permitan el traslado a las sedes de los Órganos Desconcentrados para realizar acciones de supervisión y monitoreo de la Jornada Electoral, así como a las Sesiones de Cómputo Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018.

Lo anterior, toda vez que como lo refirió la DA, al día de la fecha no se cuenta con disponibilidad de unidades automotrices oficiales propiedad de este organismo electoral que permitan atender los requerimientos que en su caso sean formulados por la DO, aunado al hecho de que llevar a cabo un arrendamiento con un prestador del ramo, resultaría demasiado oneroso, en virtud de los cargos y gastos obligatorios que se deben cubrir.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba otorgar el apoyo económico en los términos precisados en los párrafos primero y segundo de la consideración “III. Motivación” de este instrumento.

SEGUNDO. - Hágase del conocimiento de la DA el presente Acuerdo para que provea e instrumente lo necesario respecto de lo aprobado por el mismo, para la entrega y debida comprobación de los recursos.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria

Elaboró: P. en D. Luis Noé Ceballos López.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/63/2018

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a los servidores públicos electorales adscritos a los Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de México, que pongan a disposición sus vehículos particulares para trasladarse a las sedes de los Órganos Desconcentrados para realizar acciones de supervisión y monitoreo de la Jornada Electoral, así como a las Sesiones de Cómputo Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018.

celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el treinta de junio de dos mil dieciocho, quienes firman de conformidad con lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)
**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)
LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

(Rúbrica)
MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)
**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCEGUERA**

(Rúbrica)
LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO